

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

SINNTEC INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.A DE C.V.

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 22 de febrero de 2016

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, Y POR OTRA PARTE SINNTEC INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.A DE C.V. A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ LUIS OROZCO ALMAZÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Que con fecha del día 15 de octubre de 2015, "LA UAEH" dio visto bueno en la plataforma de captura del PEI a fin de cumplir con los requisitos y participar en la Convocatoria del PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INNOVACIÓN, CONVOCATORIA 2016 del CONACyT, 2016, modalidad INNOVAPYME.
- 2.- "LA EMPRESA" envió al CONACyT una propuesta técnica para realizar el proyecto denominado "CREACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN TI DEL ESTADO DE HIDALGO, CIDETIH" con número 231137, en lo sucesivo "EL PROYECTO".
- 3.- Que en este contexto y con fecha 12 de febrero del 2016 el Comité Técnico del CONACyT determinó apoyar económicamente "EL PROYECTO".
- 4.-"EL PROYECTO" se aprobó por un monto total de apoyo de \$1'409,326.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 MN), mismos que serán suministrados por el CONACyT a "LA EMPRESA", en los términos, plazos y montos acordados por ambas partes.
- 5.- "LA EMPRESA" suministrará a "LA UAEH" para la colaboración de "EL PROYECTO" la cantidad de \$ 780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) IVA incluido, en los términos, plazos y montos acordados en el presente convenio específico de colaboración.

DECLARACIONES

I.- De "LA UAEH".

I.1. Es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su ley orgánica vigente de fecha 4 de mayo de 1977, y su última reforma de fecha 7 de junio de 2010, cuyos fines son:

- Organizar, impartir y fomentar la educación de bachillerato, profesional-media, profesional y de posgrado, así como las salidas laterales en cada nivel educativo.
- Fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica, de manera que responda a las necesidades del desarrollo integral de la entidad y del país.
- Difundir la cultura en toda su extensión con elevado propósito social.

I.2. Que la representación de esta casa de estudios recae en su Rector, el Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy, según lo dispuesto por los artículos 19 de su Ley Orgánica vigente y 46 fracción V, del Estatuto General de esta institución educativa.

Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad.

I.3. El **Secretario General, Mtro. Adolfo Pontigo Loyola**, dentro de las facultades que le confiere el artículo 70, fracción X, del Estatuto General, por delegación expresa del Rector, firmar los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

I.4. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Calle General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, Código Postal 42000

I.5. Cuenta con **R.F.C. UAE 610303-799**.

I.6. Que atento a lo que dispone la Ley Orgánica, dentro de su estructura cuenta con el **Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería** cuyo Director es el Dr. Orlando Ávila Pozos y a su interior con el **Área Académica de Computación y Electrónica** a través de la cual se llevarán a cabo las acciones concertadas en este instrumento.

II. De "LA EMPRESA".

II.1 Que es Sociedad Mercantil, constituida legalmente de acuerdo con las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública No.22201, de fecha 14 de mayo del 2014, otorgada ante el Notario Público No. 5 de la Ciudad de Tulancingo, Hidalgo, Lic. Ma. Soledad Zerbella Domínguez Mendoza e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca, Hidalgo, con el folio mercantil No. 14436 de fecha 05 de Junio de 2014.

II.2 Que tiene como objetivo entre otros, la compra, venta, distribución, comercialización de todo tipo de bienes y servicios relacionados con la industria de

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, Y POR OTRA PARTE SINNTEC INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.A DE C.V. A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSÉ LUIS OROZCO ALMAZÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que con fecha del día 15 de octubre de 2015, "LA UAEH" dio visto bueno en la plataforma de captura del PEI a fin de cumplir con los requisitos y participar en la Convocatoria del PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INNOVACIÓN, CONVOCATORIA 2016 del CONACyT, 2016, modalidad INNOVAPYME.

2.- "LA EMPRESA" envió al CONACyT una propuesta técnica para realizar el proyecto denominado "CREACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN TI DEL ESTADO DE HIDALGO, CIDETIH" con número 231137, en lo sucesivo "EL PROYECTO".

3.- Que en este contexto y con fecha 12 de febrero del 2016 el Comité Técnico del CONACyT determinó apoyar económicamente "EL PROYECTO".

4.-"EL PROYECTO" se aprobó por un monto total de apoyo de \$1'409,326.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 MN), mismos que serán suministrados por el CONACyT a "LA EMPRESA", en los términos, plazos y montos acordados por ambas partes.

5.- "LA EMPRESA" suministrará a "LA UAEH" para la colaboración de "EL PROYECTO" la cantidad de \$ 780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) IVA incluido, en los términos, plazos y montos acordados en el presente convenio específico de colaboración.

DECLARACIONES

I.- De "LA UAEH".

I.1. Es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su ley orgánica vigente de fecha 4 de mayo de 1977, y su última reforma de fecha 7 de junio de 2010, cuyos fines son:

- Organizar, impartir y fomentar la educación de bachillerato, profesional-media, profesional y de posgrado, así como las salidas laterales en cada nivel educativo.
- Fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica, de manera que responda a las necesidades del desarrollo integral de la entidad y del país.
- Difundir la cultura en toda su extensión con elevado propósito social.

I.2. Que la representación de esta casa de estudios recae en su Rector, el Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy, según lo dispuesto por los artículos 19 de su Ley Orgánica vigente y 46 fracción V, del Estatuto General de esta institución educativa.

Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad.

I.3. El **Secretario General, Mtro. Adolfo Pontigo Loyola**, dentro de las facultades que le confiere el artículo 70, fracción X, del Estatuto General, por delegación expresa del Rector, firmar los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

I.4. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Calle General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, Código Postal 42000

I.5. Cuenta con **R.F.C. UAE 610303-799**.

I.6. Que atento a lo que dispone la Ley Orgánica, dentro de su estructura cuenta con el **Instituto de Ciencias Básicas e Ingeniería** cuyo Director es el Dr. Orlando Ávila Pozos y a su interior con el **Área Académica de Computación y Electrónica** a través de la cual se llevarán a cabo las acciones concertadas en este instrumento.

II. De "LA EMPRESA".

II.1 Que es Sociedad Mercantil, constituida legalmente de acuerdo con las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública No.22201, de fecha 14 de mayo del 2014, otorgada ante el Notario Público No. 5 de la Ciudad de Tulancingo, Hidalgo, Lic. Ma. Soledad Zerbella Domínguez Mendoza e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pachuca, Hidalgo, con el folio mercantil No. 14436 de fecha 05 de Junio de 2014.

II.2 Que tiene como objetivo entre otros, la compra, venta, distribución, comercialización de todo tipo de bienes y servicios relacionados con la industria de

la informática y las telecomunicaciones, manifestando de manera enunciativa más no limitativa: cursos y consultoría en el área de las TIC, sus accesorios y su tecnología.

II.3 Que el Ing. José Luis Orozco Almazán, en su carácter de Representante Legal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita con la Escritura Pública No.22201, descrita en el párrafo 1.1 del apartado de declaraciones del presente instrumento jurídico, sin que hasta el momento se le hayan revocado o limitado dichas facultades.

II.4 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Boulevard Valle de San Javier 407-B, colonia Fraccionamiento Valle de San Javier, C.P. 42086, Pachuca de Soto, Hidalgo, México.

II.5 Cuenta con RFC SIT1405148H8,

III.- DECLARAN AMBAS PARTES.

Que se conocen mutuamente la personalidad con que se vinculan y las consecuencias inherentes a dicho reconocimiento y que, en la celebración del presente Convenio no ha existido vicio alguno del consentimiento, como lo es el error, dolo o mala fe, violencia, temor reverencial o algún otro considerado por el Código Civil aplicable, por lo que ambas partes manifiestan contar con la capacidad legal que establece el mismo precepto y expresan tácitamente su consentimiento en sujetarse a las cláusulas que se establecen y que se perfeccionan al momento en que se suscribe el presente instrumento jurídico, obligando a los participantes no sólo al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a las consecuencias que, según su naturaleza son conforme a la buena fe, al uso o a la ley, por lo que están de acuerdo a convenir las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio Específico es la colaboración entre las partes con el fin de desarrollar las actividades y compromisos correspondientes a "EL PROYECTO", de conformidad al calendario de ejecución, actividades y entregables establecidos ante el CONACyT.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH".

Para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA UAEH", se compromete a:

1. Entregar a "LA EMPRESA" en tiempo y forma las facturas con IVA desglosado correspondientes a la aportación en las exhibiciones mencionadas en la Cláusula cuarta.



2. Cumplir a **"LA EMPRESA"** en tiempo y forma con las actividades y entregables mencionados en el **Anexo I** del presente convenio.

3. Otorgar las facilidades de acceso, consulta, reuniones de trabajo, al representante de **"LA EMPRESA"** o en su defecto a quien éste designe para darle seguimiento al proyecto, para el debido cumplimiento del objeto de este convenio.

4. Aportar personal debidamente capacitado para el desarrollo de **"EL PROYECTO"** objeto de este convenio.

5. Entregar al representante técnico de **"LA EMPRESA"** o en su defecto, a quien éste designe, un informe final de actividades de **"EL PROYECTO"** en formato para CONACyT firmado por la misma persona que firma el presente Convenio.

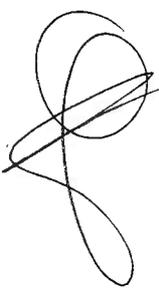
6. Otorgar las facilidades de acceso, consulta, reuniones de trabajo, al representante de **"LA EMPRESA"** o en su defecto a quien éste designe para darle seguimiento a **"EL PROYECTO"**, para el debido cumplimiento del objeto de este convenio.



TERCERA. COMPROMISOS DE "LA EMPRESA".

Para la ejecución del objeto de este instrumento **"LA EMPRESA"** se compromete a:

1. Entregar a **"LA UAEH"** en tiempo y forma los recursos necesarios para la ejecución de **"EL PROYECTO"**.



2. Otorgar las facilidades de acceso, consulta, reuniones de trabajo, al representante de **"LA UAEH"**, para el debido cumplimiento del objeto de este convenio.

3. Aportar al personal capacitado para el desarrollo de **"EL PROYECTO"** objeto de este convenio.



4. **"LA EMPRESA"** es responsable de la **CREACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN TI DEL ESTADO DE HIDALGO, CIDETIH.**

CUARTA. FORMA DE PAGO.

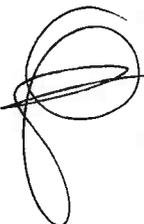
Para la realización del objeto de este instrumento **"LA EMPRESA"** aportará a **"LA UAEH"** la cantidad de \$780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N) IVA incluido, para la realización de la colaboración, la cual será ministrada y utilizada en base a lo estipulado en la propuesta sometida y aceptada en CONACyT:

- 
- a) Primer pago: será por el **20%** del monto total señalado en la presente cláusula, cantidad que asciende a \$ 134,482.75 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 75/100 M.N) más IVA, a más tardar 10 días hábiles posteriores al momento en que el CONACYT entregue los recursos correspondientes y previa firma del presente instrumento.
- b) Segundo pago: será por el **30%** del monto total señalado en la presente cláusula, cantidad que asciende a \$ 201,724.13 (DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 13/100 M.N) más IVA, contra la entrega de los puntos del 1 al 4 del **ANEXO 1** de cada desarrollo tecnológico.
- c) Tercer pago: será por el **30%** del monto total señalado en la presente cláusula, cantidad que asciende a \$ 201,724.13 (DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 13/100 M.N) más IVA, contra la entrega de los puntos del 5 al 7 del **ANEXO 1** de cada desarrollo tecnológico.
- d) Cuarto pago: será por el **20%** del monto total señalado en la presente cláusula, cantidad que asciende a \$ 134,482.75 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 75/100 M.N) más IVA, a más tardar 10 días hábiles posteriores al momento en que el CONACYT entregue los recursos correspondientes y previa firma del presente instrumento.



Los recursos aportados por la empresa serán utilizados en los siguientes rubros, considerados como indispensables para el cumplimiento de las actividades y compromisos asumidos por "LA UAEH": adquisición de mobiliario y equipo de oficina, que formará parte del patrimonio de "LA UAEH", adquisición de material, bases de datos y software, pasajes terrestres o aéreos, publicaciones en revistas indexadas o con editoriales, becas para estudiantes incorporados al proyecto, pasajes y viáticos para reuniones de trabajo en el lugar que las partes convengan.

Acuerdan las partes que "LA UAEH" entregará las facturas correspondientes por el monto ministrado, y que dichos recursos serán utilizados exclusivamente para el cumplimiento de las actividades y compromisos adquiridos.



Las aportaciones se realizarán en Moneda Nacional, por medio de transferencia interbancaria a la cuenta que "LA UAEH" proporcione por escrito.

QUINTA. IMPUESTOS.



Ambas partes convienen en que cada una cubrirá sus respectivas obligaciones tributarias y pagará todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales tengan la obligación de cubrir durante la vigencia de este convenio específico de colaboración.

SEXTA. RESPONSABLES.

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio Específico de Colaboración, las partes designarán como responsables:

- a) Por parte de "LA UAEH", al grupo de trabajo conformado por:
Dr. Hugo Romero Trejo. Responsable Técnico
- b) Por parte de "LA EMPRESA" se designa como responsable técnico del proyecto a Ing. José Luis Orozco Almazán y al MBA. Cesar Wulfrano Rodríguez Briones como Responsable Administrativo

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIONES LABORALES.

Ambas partes reconocen que "LA UAEH" y "LA EMPRESA" son entidades jurídicas totalmente independientes entre sí y que la relación contractual entablada en los términos del presente convenio, por ningún motivo genera, crea o constituye una sociedad, asociación en participación, co-inversión o alguna figura afín a las anteriores, como tampoco ninguna franquicia, agencia, representación comercial o relación laboral entre ellas y acepta que no existirá relación laboral alguna entre sus empleados, consultores asesores y/o profesionistas que participen en la realización del presente proyecto.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

Toda la información que reciba tanto "LA UAEH" como "LA EMPRESA", derivada o como resultado del presente convenio y su ejecución, y que por su naturaleza o por ser considerada confidencial por las partes, deberá ser mantenida de forma estrictamente confidencial por "LA UAEH" y "LA EMPRESA" y su respectivo personal. Por lo mismo; ni "LA UAEH" ni "LA EMPRESA" podrán revelar dicha información a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de un representante legal de cada una de las partes.

"LA UAEH" y "LA EMPRESA" se comprometen a hacer extensiva a su personal la obligación de confidencialidad que por medio de la presente cláusula se asume.

"LA UAEH" y "LA EMPRESA" se comprometen a que durante la vigencia del presente convenio y por un periodo de cinco años posterior a que termine la misma, no podrán en forma alguna, directa o indirectamente, divulgar o comunicar a terceros información relacionada o que afecte a "LA UAEH" y/o a "LA EMPRESA" incluyendo, en forma enunciativa y no limitativa, información de precios, costos, clientes, diseño de producto, innovaciones tecnológicas y procesos, todo lo cual es considerada información confidencial. También se considerarán como información confidencial todos los reportes técnicos resultantes del proyecto.

En caso de faltar a este compromiso, se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar, reservándose las partes agraviadas, en todo momento, la facultad de rescindir el presente convenio o los Convenios específicos de colaboración.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" acuerdan reconocerse recíprocamente los derechos de propiedad intelectual que cada una tiene sobre patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este convenio, pactando que la titularidad de los derechos sobre los conocimientos de esta naturaleza que se deriven de la ejecución del objeto de este instrumento, pertenecerá, en porcentaje proporcional de lo realizado contra el 100% del proyecto objeto del presente convenio, a la parte que genere dichos conocimientos y "LAS PARTES" participarán en la titularidad si la producción es conjunta. En todos los títulos de propiedad respectivos, se incluirán los nombres de los inventores a quienes "LAS PARTES" reconocerán institucionalmente sus derechos, carácter y calidad que les correspondan.

La o las nuevas patentes que resulten, si es el caso, del desarrollo del proyecto objeto del presente convenio, serán registradas a nombre de "LA EMPRESA" conservando "LA EMPRESA" el derecho de exclusividad por el tiempo de vigencia que tenga la o las patentes correspondientes.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que los pagos por honorarios, derechos y cualquier otro gasto administrativo que se generen para la solicitud de registro de la o las nuevas patentes, así como los gastos y derechos para su conservación y mantenimiento, tanto en México como en los territorios en donde se decida solicitar la protección legal, correrán por cuenta de "LA EMPRESA". En el mismo sentido, "LA EMPRESA" designará a la o a las personas que se encarguen de realizar los trámites de protección legal. Para tal efecto, "LA EMPRESA" se obliga a ejecutar todos aquellos actos, atender las acciones oficiales que emitan los países seleccionados para registrar la o las invenciones y a firmar los documentos que sean necesarios para dicho fin y mantener informada puntualmente a "LA UAEH" del desarrollo de los mismos.

"LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo que establece la Ley de Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991, sobre el control y registro de la transferencia de tecnología y el uso y explotación de patentes y marcas, en caso de que los resultados obtenidos de los trabajos materia de este convenio sean susceptibles de su aplicación.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 12 meses, prorrogable por periodos iguales o menores, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de las partes podrá rescindir el convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte. Las partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

De llegarse a actualizar este (estos) supuesto (s), se deberá dar aviso por escrito con 15 días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, dicha modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo. Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción que así determinen.

Se sugiere el sometimiento jurisdiccional a los Tribunales Federales del Estado de Hidalgo, pero se podrá reconocer la jurisdicción de tribunales federales en alguna Entidad Federativa, o en su caso instancias de arbitraje y mediación internacional.

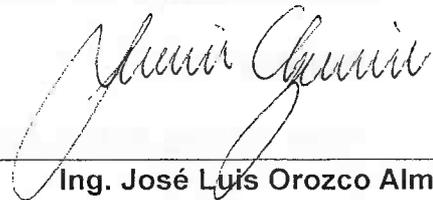
Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintidós días del mes de febrero del 2016.

POR "LA UAEH"



Mtro. Adolfo Pontigo Loyola
Secretario General

POR "LA EMPRESA"

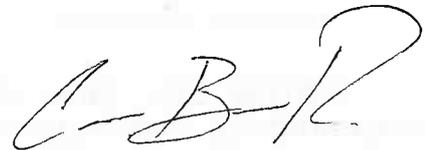


Ing. José Luis Orozco Almazán
Representante Legal

TESTIGOS



Dr. Hugo Romero Trejo
Responsable Técnico



MBA. Cesar Wulfrano Rodríguez Briones
Responsable Administrativo

SECRETARÍA



ANEXO 1

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Título del proyecto:	Creación del Centro de Innovación y Desarrollo en TI del Estado de Hidalgo, CIDETIH
Identificador del Proyecto:	231137
Modalidad:	Innovapyme
Tipo de Propuesta:	Vinculada
Duración:	12 MESES

2. RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO

Nombre: Hugo Romero Trejo
Nivel máximo de Estudios: Doctorado
Nacionalidad: Mexicana
Entidad de Adscripción: Centro de Investigación en Tecnologías de la Información
Nombramiento: Institución Vinculada
Correo Electrónico: hromero@uaeh.edu.mx

3. DATOS DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Entidad: Centro de Investigación en Tecnologías de la Información
Contacto: Dr. Hugo Romero Trejo
Nombramiento: Jefe de Proyecto
Dirección: 771 717 20 00 Ext. 2250
Tel. Oficina:
Correo Electrónico: hromero@uaeh.edu.mx

4. OBJETIVO

El objetivo de este proyecto es la creación de un clúster de desarrollo de aplicaciones móviles para diferentes sectores estratégicos a nivel estatal y

regional, iniciando en el primer año con el sector Turismo y sector de Educación. De manera más concreta, el objetivo es integrar a todos los actores que forman parte de la cadena productiva de dichos sectores, por ejemplo para el sector turismo: hoteles, restaurantes, centros recreativos, museos, oficinas de gobierno estatal y municipal, turistas, medios de transporte, carreteras, etc., a través de una plataforma que integre y potencialice el crecimiento de este sector y brinde diferentes servicios que en la actualidad no existen de la manera en que se propone en este proyecto (descrito a detalle en el protocolo del proyecto).

El CITIS-UAEH, será el responsable de realizar los procesos de investigación de las tendencias tecnológicas en los temas de Educación y Turismo además de realizar los análisis necesarios para detectar las necesidades requeridas por estos sectores.

Realizará también el plan de trabajo necesario para dar continuidad en tiempo a las actividades de la construcción de las plataformas tecnológicas en las diferentes etapas, en las cuales también tendrá intervención para el desarrollo del análisis de requerimientos de la aplicación, diseño, desarrollo y ajustes.

5. PRODUCTOS ENTREGABLES

PLAN DE ACTIVIDADES CITIS DESARROLLO SECTOR EDUCACION	
ACTIVIDADES	ENTREGABLE
Desarrollo Tecnológico Sector Educación	
1. Investigación tendencias tecnológicas en el sector Educación	Entrega del documento que respalde el estudio de Investigación y Entrega de Publicación de la Investigación
2. Análisis del Negocio	Entrega del Documento BRD (Business Requirement Document) que respalda el análisis del proyecto a nivel Negocio
3. Desarrollo del plan de trabajo	Entrega del Plan de Trabajo para el desarrollo Tecnológico del Proyecto
4. Análisis de Requerimientos	Entrega del Documento FRD (Functional Requirement Document) que respalda el análisis técnico del Proyecto con casos de uso
5. Diseño de la aplicación	Entrega del Documento de Diseño de la aplicación
6. Atención a dudas para el modelo de datos	NA
7. Desarrollo de la aplicación	Entrega de la documentación (Manual de funciones) y del Código Fuente
8. Corrección a la aplicación desarrollada	NA

PLAN DE ACTIVIDADES DESARROLLO 2 SECTOR TURISMO

ACTIVIDADES Desarrollo Tecnológico Sector Turismo	ENTREGABLE
1. Investigación tendencias tecnológicas en el sector Turismo	Entrega del documento que respalde el estudio de Investigación y Entrega de Publicación de la Investigación
2. Análisis del Negocio	Entrega del Documento BRD (Business Requirement Document) que respalda el análisis del proyecto a nivel Negocio
3. Desarrollo del plan de trabajo	Entrega del Plan de Trabajo para el desarrollo Tecnológico del Proyecto
4. Análisis de Requerimientos	Entrega del Documento FRD (Functional Requirement Document) que respalda el análisis técnico del Proyecto con casos de uso
5. Diseño de la aplicación	Entrega del Documento de Diseño de la aplicación
6. Atención a dudas para el modelo de datos	NA
7. Desarrollo de la aplicación	Entrega de la documentación (Manual de funciones) y del Código Fuente
8. Corrección a la aplicación desarrollada	NA